

El absentismo escolar no es una opción

La escolaridad es obligatoria desde los 6 a los 16 años



EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

Comisión municipal de absentismo escolar



¿Qué es el absentismo?

La falta de asistencia regular y continuada, sin justificar, del alumnado en edad de escolaridad obligatoria al centro escolarizado.

PRIMARIA

5 días al mes sin justificar

SECUNDARIA

25 horas al mes sin justificar

Responsabilidad

Son los padres y madres las personas encargadas de asumir esta responsabilidad durante todo el periodo de escolaridad obligatoria. Asimismo, deberán justificar obligatoriamente las ausencias al Centro escolar.

¿Cómo se interviene?

Los tutores/as de cada grupo de alumnado llevarán un registro diario de la asistencia a clase. Cuando se produzcan situaciones de absentismo, mantendrán una entrevista con padres, madres o representantes legales.

En aquellos casos en que la familia no colabore, la Dirección del Centro y/o Departamento de Orientación, informará a las familias de las posibles responsabilidades legales en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios. Si la intervención de éstos tampoco diera resultado, se derivará el caso a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

¿Qué es la comisión municipal de absentismo?

Es un ente municipal con el objetivo fundamental de prevenir la situación de absentismo en nuestros centros escolares.

Concienciando al alumnado, padres y madres de la responsabilidad social y legal que implica el incumplimiento de este deber.

Los casos de absentismo se consideran situación de riesgo social por lo que serán comunicados al Fiscal y/o al Servicio de Protección de Menores.

La Policía Local y el Agente Tutor

Se trata de un servicio de la Policía Local especializado en la intervención de la protección del menor y la prevención en el entorno escolar. Los Agentes Tutor actúan como mediadores entre la comunidad educativa y el resto de la sociedad.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Policía Local tiene un papel fundamental, vigilando y notificando a los responsables legales de los menores, a los Centros Educativos y a los Servicios Sociales, de cualquier menor de edad de educación obligatoria que se encuentre en la vía pública en horario escolar.

El Cuervo de Sevilla cuenta con varios Agentes Tutor